



DECRETO ALCALDICIO No. 174

LITUECHE, 05 de Febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de contratar la Difusión de las diferentes actividades programadas en el Verano Litueche 2013.
- Que es la empresa indicada para realizar este trabajo de difusión y convocatoria.
- Que este programa pretende la participación activa de todos los grupos heteráneos de la comunidad Lituechina.
- Que debe existir disposición inmediata para que esta empresa disponga de la difusión y convocatoria a las diferentes actividades a ejecutar.
- Que debe existir seguridad en la información que se entregara a través de esta empresa.

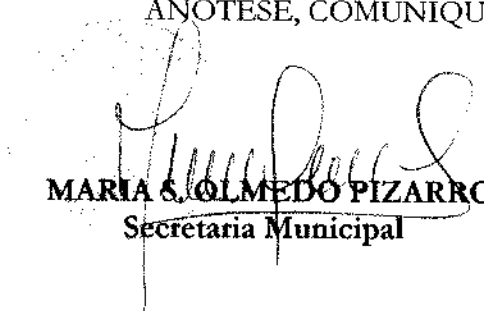
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Art. 4º, letra f), inciso cuarto del art. 12º, art. 66º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la Contratación, mediante la modalidad **Trato Directo**, los Servicios de Difusión y Convocatoria a actividades del verano Litueche 2013.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra, a nombre de **José Luis Muñoz Serre**, Rol Único Tributario No. 15.806.820-6, por la suma de **\$ 594.000.-** (quinientos noventa y cuatro mil pesos.-), impuesto incluido. El presente gasto será de cargo de los Recursos del Programa "Un Verano Activo" correspondiente al 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional".
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chilecompra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a cinco días del mes de febrero del año dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. **14.634.598-9**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don **José Luis Muñoz Serre**, Rol Único Tributario No. **[REDACTED]** domiciliado en **[REDACTED]**, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

- **La difusión y Convocatoria a todas la actividades Programadas del Proyecto FNDR 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional, "Un Verano Activo"**

SEGUNDO: El Prestador de los servicios de difusión, deberá contar con el personal y material adecuado para el trabajo encomendado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a don José Luis Muñoz Serre, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 24 de Febrero de 2013. Los horarios serán señalados por la Oficina de Deportes, Recreación y Cultura del Municipio.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 594.000.- (quinientos noventa y cuatro mil pesos), impuesto incluido. El cual se cancelara en su totalidad una vez emitida la Factura y previa recepción de los servicios contratados. El presente gasto será de cargo de los Recursos del Programa "Un Verano Activo" correspondiente al 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional".

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

OCTAVO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.

NOVENO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

UNDÉCIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE
Rol Único Trib. No. 15.806.820-6


RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde


MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal
Ministro de fe